

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Nombre de titular.....  
Actividad.....  
Dirección de la actividad.....

(Nombre y apellidos)....., en calidad de ....., de la Compañía Aseguradora....., Correduría de Seguros....., sita en ....., nº....., localidad .....

**CERTIFICA**

Que nuestra entidad ha expedido un seguro de responsabilidad civil con número de póliza ....., que incluye las contingencias previstas en el artículo 6 de la Ley 4/2003, de 26 de noviembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Reglamento de desarrollo dicha Ley. La cuantía asegurada se eleva a ..... euros, siendo el período de cobertura el comprendido entre el ..... (día, mes y año) y el .....(día,mes y año).

Dicha póliza se encuentra al corriente de pago.  
Y para que así conste, firmo el presente certificado.

....., ... de ..... de 20....

Firma:

Cargo:.....  
(Sello de la compañía aseguradora)

**Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 4/2003 Artículo 60. Cuantías.**

1. Los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán la siguiente cuantía, en consideración al aforo máximo autorizado.

Aforo de hasta 25 personas 150.000 euros

Aforo de hasta 50 personas 300.000 euros

Aforo de hasta 100 personas 400.000 euros

Aforo de hasta 200 personas 500.000 euros

Aforo de hasta 300 personas 600.000 euros

Aforo de hasta 500 personas 750.000 euros

Aforo de hasta 700 personas 900.000 euros

Aforo de hasta 1.000 personas 1.000.000 euros

Aforo de hasta 1.500 personas 1.200.000 euros

Aforo de hasta 5.000 personas 1.800.000 euros

2. En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior a 5.000 personas y hasta 25.000 personas se incrementará la cuantía mínima establecida en las normas anteriores, en 120.000 euros por cada 2.500 personas o fracción de aforo.

En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior de 25.000 personas se incrementará la cuantía resultante de la aplicación de las normas anteriores en 120.000 euros por cada 5.000 personas de aforo o fracción.